

0065-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del veintisiete de abril de dos mil veintidos.

Acreditaciones de las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO del cantón LA UNION de la provincia de CARTAGO.

Mediante resolución 1310-DRPP-2021 de las nueve horas con trece minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que la estructura del cantón de La Unión de la provincia de Cartago, se encontraba pendiente de designación el puesto un delegado territorial (masculino).

En virtud de que el señor Luis Alberto Valenciano Jiménez, cédula 110540442, designado como delegado territorial, no cumplía con el principio de inscripción electoral.

La agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal de forma virtual, en fecha 10 de junio del año anterior la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración, designando a Brandon Cruz Morales, cédula de identidad 117420956, como presidente suplente; Madelyn Cecilia Guzmán Ulate, cédula de identidad 304510691, como tesorera suplente y al señor Luis Alberto Valenciano Jiménez, cédula 110540442, como delegado territorial.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTON LA UNION**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110850856	PAOLA NAJERA ABARCA
SECRETARIO PROPIETARIO	302180737	CARLOS MANUEL BRENES ROMERO
TESORERO PROPIETARIO	106590113	VIRGINIA EUGENIA CARMONA RAMIREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	204150388	TERESITA ULATE AVILA
SECRETARIO SUPLENTE	110540442	LUIS ALBERTO VALENCIANO JIMENEZ
TESORERO SUPLENTE	207060437	CAROLINA BARRANTES ROJAS

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	114000114	ALEJANDRO SOLIS URIARTE

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	106590113	VIRGINIA EUGENIA CARMONA RAMIREZ

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL

302180737
108650142
110850856
110540442

CARLOS MANUEL BRENES ROMERO
FLOR MORALES ARIAS
PAOLA NAJERA ABARCA
LUIS ALBERTO VALENCIANO JIMENEZ

Inconsistencias: No procede el nombramiento del señor Brandon Cruz Morales, cédula de identidad n°117420956, como presidente suplente, debido a que no consta en nuestros registros la renuncia de la señora Teresita Ulate Ávila, cédula de identidad n° 204150388, al puesto de presidente suplente, si bien es cierto, este Departamento tramitó la renuncia de la señora Ulate Ávila, mediante oficio DRPP-2298-2021 de fecha trece de mayo del año anterior, su renuncia fue únicamente al puesto de delegada territorial como lo indicó en su carta, por lo tanto se mantiene como presidenta suplente. Asimismo, el señor Brandon Cruz Morales fue designado en ausencia en la asamblea de cita y no consta su carta de aceptación. Para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política si es su deseo presentar la carta de renuncia de Teresita Ulate Ávila al puesto de presidente suplente y la carta de aceptación de Brandon Cruz Morales a dicho puesto. Lo anterior según artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

No procede el nombramiento de la señora Madelyn Cecilia Guzmán Ulate, cédula de identidad n° 304510691, como tesorera suplente, debido a que no consta la carta de renuncia de la titular Carolina Barrantes Rojas, cédula de identidad n° 207060437 al puesto de tesorera suplente. Para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política si es su deseo presentar la respectiva carta de renuncia de Carolina Barrantes Rojas al puesto de tesorera suplente. Lo anterior según artículo siete del Reglamento de cita.

Cabe indicar, que el nombramiento acreditado regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: (10438/11936 Sie 9155)-2021